ANEXO TECNICO

OBJETO: (SG-269) PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS UBICADOS EN LA SEDES DEL IDEAM.

LUGAR DE LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO: Sedes del IDEAM: sede del Laboratorio de Calidad ambiental del IDEAM ubicado en la calle 12 No 42 B 44 Puente Aranda, Bogotá D.C.

ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta el plan de mantenimientos del Grupo de Servicios Administrativos, el cual se encuentra publicado en la Intranet del Instituto[1], en el cual se establecen un promedio de 3 visitas durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista entregar los servicios y elementos con las siguientes características:

N° DE VISITAS	ESPECIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
3 VISITAS	**SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SISTEMA BOSCH 7024 PUENTE ARANDA** Servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo al Sistema de Detección y Extinción de Incendios Sistema Bosch panel 7024 con anunciador remoto; incluye: Limpieza y medidas de voltajes de panel principal, sensores de humo, estaciones manuales, sirenas estroboscópicas, fuentes, gabinetes, interfaces de señales secas.

[1] http://sgi.ideam.gov.co/gestion-de-servicios-administrativos/-/document_library_display/JGic1iN5REYj/view/494785?_110_INSTANCE_JGic1iN5REYj_redirect=http%3A%2F%2Fsgi.ideam.gov.co%2Fgestion-de-servicios-administrativos%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_JGic1iN5REYj%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_count%3D1

- **BOLSA DE REPUESTOS:**

En el evento en que el IDEAM requiera durante la ejecución del contrato, el suministro de repuestos, estos deben ser originales, nuevos, de primera calidad y no re-manufacturados para asegurar en todo momento la calidad y continuidad del servicio

El procedimiento para el uso de la Bolsa de Repuestos, es el siguiente: 1) Para los elementos relacionados a continuación, se establecerá con el análisis técnico y económico previsto en el estudio previo. En caso que se requieran repuestos distintos, la entidad realizará un nuevo estudio de mercado para determinar el costo de los repuestos requeridos. 2) El contratista deberá entregar una cotización para realizar el comparativo maximo en (4) dias calendario. 3) El supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado, validará y autorizará si es procedente el suministro y el valor de dicho repuesto. 4) El contratista se obliga a suministrar los repuestos en el plazo y con el valor que defina el supervisor del contrato.

Nota 1: La relacion de los repuestos cuyo análisis técnico y económico se establece en los estudios previos son los siguientes:

COTIZACION BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA BOSCH 7024 PUENTE ARANDA		**CANTIDAD**
1	Sensores Ópticos	1
2	Estación Manual	1
3	Luz Estroboscópica	1
4	Batería de respaldo de 12V7AMP	1

PRODUCTOS ENTREGABLES

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos de acuerdo con las actividades planteadas en estos términos:

1. Informes técnicos de mantenimiento.
2. Repuestos.

PERSONAL NECESARIO:

El proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal, durante la ejecución del contrato:

N° DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Uno (1)	Ingeniero	Ingeniería en las áreas eléctricas y/o electromecánica y/o mecánico y/o electrónico y/o industrial, debe contar con certificado en el Sistema FPD 7024. Certificado de trabajo en alturas vigente. (Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021)	Mínimo dos (2) años de experiencia en el mantenimiento o instalación de Sistemas de Detección y Extinción de Incendios.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
4. Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación
5. Valor del contrato. (En pesos colombianos)

6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota: El proponente podrá presentar Actas de liquidación de los contratos suscritos para probar su experiencia, siempre y cuando dicho documento cumpla con todos los requisitos exigidos para las certificaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios y documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios y documentos previos, y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas

conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios y documentos previos, invitación pública y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y

la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

17. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.

18. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

19. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.

20. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

21. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.

22. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.

23. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

24. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.

25. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en anexo técnico, realizando el mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo y suministro de repuestos a los sistemas de detección y extinción de incendios en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM.
2. Contar con la infraestructura técnica y administrativa para el cumplimiento del contrato, lo cual incluye el personal idóneo para el mantenimiento, de conformidad con los requisitos técnicos, y garantizar su permanencia durante el plazo de ejecución del contrato y la garantía.
3. Dar cumplimiento a las orientaciones emitidas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del mismo.
4. Reponer los elementos que suministren e instalen en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
5. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos entregados e instalados con sus respectivos valores.
6. Garantizar que los elementos a entregar no afecten el funcionamiento, o produzcan daños a las instalaciones de los sistemas de detección y extinción de incendios del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM.
7. Dotar al personal que realice el mantenimiento con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
8. Garantizar el manejo reservado de toda la información misional del IDEAM sobre la cual tenga conocimiento en razón de la labor contratada.
9. Presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, informes parciales, así como un informe final a la terminación del contrato donde se plasme el trabajo ejecutado, el cual debe incluir una copia en archivo digital y registro fotográfico.
10. Dejar limpio al final de la jornada laboral los sitios donde se lleve a cabo el trabajo, libres de equipos, materiales sobrantes y escombros.
11. Poner a disposición del IDEAM una línea telefónica móvil o celular para la atención de la prestación del servicio, la cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana

durante la ejecución del contrato y durante el tiempo que dure la garantía del mantenimiento correctivo.

12. Presentar los reportes de servicio, bajo las condiciones y oportunidad que indique el supervisor del contrato.

13. Asumir los costos necesarios para cumplir con la prestación de los servicios, incluyendo el transporte y las pruebas técnicas que se requieran para el funcionamiento de los sistemas de detección y extinción de incendios.

14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad e irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.

15. Cumplir con los horarios de atención, incluyendo aspectos logísticos, procedimientos y formalización para la instalación de los elementos en los sitios destinados para tal fin, de conformidad con las orientaciones que imparta el supervisor del contrato.

16. Entregar los repuestos cambiados de los sistemas de detección y extinción de incendios al Almacén Central del IDEAM, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción.

17. Garantizar que todos los repuestos utilizados en el mantenimiento sean nuevos y originales. Todos los repuestos deben ser de buena calidad, no remanufacturados, de marcas reconocidas en el mercado y además deben ser cotizados y facturados a precios comerciales.

18. Asumir los costos generados por acciones que generen daño a los sistemas de detección y extinción de incendios, con ocasión del mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo del mismo.

19. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.

20. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

22. Publicar el informe de ejecución en el formato N° A-GF-F047, debidamente firmado por las partes en la plataforma Secop II de acuerdo con la guía de publicación emitida por la oficina jurídica

23. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Nota 1: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

Atentamente,

Consuelo Sanchez

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Consuelo Sánchez
Nombre o Razón Social del Proponente: "TOOLS & SERVICES S.A.S."
NIT 900744289-9
Nombre del Representante Legal: Consuelo Sánchez
C.C. No. 36.167.395 de Neiva

Soluciones Integrales.

(SAE) Servicio Autorizado ESAB y WEST ARCO
Soldaduras y Consumibles: Procesos SMAW - GMAW - GTAW - OXI GAS.
Mantenimientos: maquinaria**,** equipos, herramientas, muebles y enseres
Materiales de Ingeniería: Teflón - Empack - Duraluminio.
Instrumentos de Medición: Calibradores - Micrómetros.
Aceros: Especiales - Al carbono - Inoxidables.
Herramientas de Corte: Insertos - buriles
Broces: Latón - Fosforado - Silicio.
Abrasivos: Discos - Gratas - Lijas.

TOOLS & SERVICES S.A.S.

¡Su Socio en Productividad!

NIT. 900.744.289-9

Dirección Calle2 No. 1i-25
Teléfonos: 608 8639787 – 321 320 3996
Correos Electrónicos1 - licitaciones@tools-services.com.co
g.gerencial@tools-services.com.co
Ciudad Neiva – Huila